



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez: Paso el proceso con numero de radicación 08-638-40-89-003-2020-00419, instaurado por CREZCAMOS, contra ELEIDER TAFUR PACHECO, clase del proceso ejecutivo a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo enviado allegado al correo electrónico del juzgado. Sírvase proveer Sabanalarga, 04 de octubre de 2021.

HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA DE ORALIDAD.
Sabanalarga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO:08-638-40-89-003-2020-00419
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREZCAMOS
DEMANDADO: ELEIDER TAFUR PACHECO

ASUNTO

Secuestro del bien inmueble.

CONSIDERACIONES

En materia de secuestro de bienes inmuebles está regulado por lo establecido en el secuestro tal como lo consagra el numeral 3 del artículo 595 del C.G.P y encontrándose debidamente embargado tal como se observa en el oficio No.431 de la oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga el 10/05/2021.

RESUELVE:

UNICO: Decrétese el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-34827, De propiedad del demandado, ELEIDER TAFUR PACHECO, identificado con la C.C. No. 73.020.659, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como lo informo la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga. Como consecuencia, se oficiará a la **ASOCIACION DE COLABORADORES Y AUXILIARES DE LA RAMA JUDICIAL**, para que su representante legal proceda a designar el secuestro y comunicar a este despacho y a la Alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico, antes de la práctica de la diligencia. Para lo cual se le comunicara al representante legal de la mencionada asociación en la dirección electrónica acrbarranquilla@hotmail.com, teléfono celular 3114130506, dirección física calle 34 No. 42-28 piso 4 oficina E-16 de Barranquilla. Se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA, SIN FACULTADES PARA FIJARLE HONORARIOS AL SECUESTRE, para la práctica de la diligencia. Líbrese por secretaria del Despacho Comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firma
Rosa Amelia
Juez
Juzgado
Juzgado 003 P
Sabanalarga

<p>JUZGADO 3° PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO</p> <p>Sabanalarga, 05 de octubre de 2021 El presente auto se notifica por Estado No. 127</p> <p>HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO Secretario</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c28e1adf9e87773f78780fc6a88e8901b4374f4aaa10528cf2725b24987340ca

Documento generado en 04/10/2021 04:56:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabalarga – Atlántico. Colombia

